REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**032/2022**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEONARDO FABIO CARVAJAL OLAYA.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA DORADA.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-**006-2021-00301**-00

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con los requisitos del artículo 157 y 162 del CPACA, el Despacho decide **INADMITIR** la demanda que, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura el señor LEONARDO FABIO CARVAJAL OLAYA, a través de su apoderado judicial en contra del MUNICIPIO DE LA DORADA.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

- Conforme lo señala el artículo 166 numeral 1 del CPACA, deberá adjuntarse la constancia de notificación, publicación o comunicación de los actos demandados, en caso que no exista la publicación o la misma sea denegada, hacer las afirmaciones pertinentes bajo juramento o en su defecto, la indicación del sitio web donde se encuentren publicados.

- Se advierte que, del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

Se reconoce PERSONERIA JURIDICA al abogado ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.086.934 y la tarjeta profesional nro. 116.906, para actuar como apoderado de la parte demandante conforme poder debidamente conferido que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

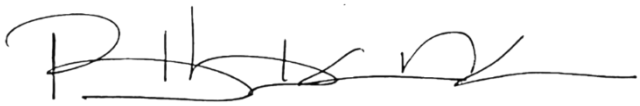

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nº 006,** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **18/01/2022** a las 8:00 a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
SECRETARIA